PERÚ | Ministerio de Educación

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ATA Asistencia Técnica Articulada

Asistencia técnica:

Herramienta de incentivos FED 2024-2025
Meta de Cobertura

MC-06.01: Escuelas de Bienestar

Fecha:	12/02/2025 y 13/02/2025
Hora:	09:30 am – 12:30pm
Participan:	• Directores de las Direcciones de Gestión Pedagógica • Jefes de las Áreas de Gestión Pedagógica • Especialistas pedagógicos • Especialistas de Tutoría y Orientación Educativa • Especialistas de SIAGIE • Responsable del FED

Escuelas de Bienestar: Tutores Transformando vidas en el marco de la implementación del FED 2024-2025

PERÚ Ministerio de Educación

Con Punche Perú

Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD) - Minedu
Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) - Minedu
Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados (FED) - Midis

Bienvenida

El FED en el marco de la PNDIS

Definición

El FED es una mecanismo de incentivos presupuestario al desempeño de la gestión y el logro de metas de cobertura, opera mediante ADM[1], que se suscriben entre el Midis, MEF y GR, por medio del cual estos últimos se obligan al cumplimiento de CG y MC de los PP priorizados mediante las Actas.

Finalidad

Impulsar el logro de los resultados establecidos en los cinco ejes de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) con énfasis en el **Desarrollo Infantil Temprano,** además de las metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer.

Edición: Octubre 2024 – Junio 2025

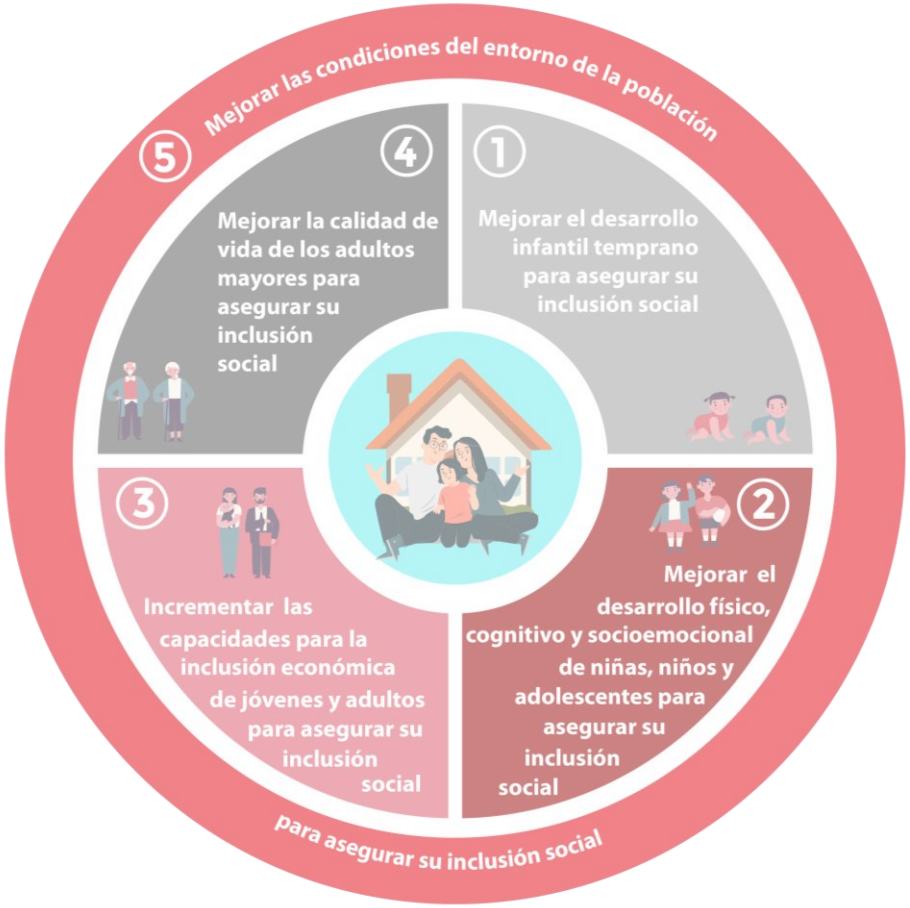

Fuente:
Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS

Fuentes:
- Ley creación: Octogésima cuarta disposición complementaria – Ley de presupuesto 2014
- Reglamento FED: DS N°003-2024-MIDIS

[1] ADM: Actas de definición de metas

El FED en el marco de la PNDIS

Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030[1]

Objetivos prioritarios

1. Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social
2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social
3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social
4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social
5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social

El indicador MC-06.01 se articula a:

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio
OP2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social.	L2.2. Mejorar las competencias de niñas, niños y adolescentes para desempeñarse productivamente en la sociedad	S.2.2.1. Servicios de educación básica regular diferenciados accesibles de acuerdo con el contexto de las niñas, niños y adolescentes

[1] Aprobada con Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS. Disponible **aquí**

ATA Iniciativa “Escuelas de Bienestar”: Tutores transformando vidas

Objetivos de la ATA

- Reforzar las capacidades técnicas de manera explicativa, profunda, reflexiva, interactiva y práctica.
- Brindar orientaciones e instrumentos que ayuden a los equipos técnicos de las DRE/UGEL en el cumplimiento de la **MC-06.01** de la herramienta FED 2024-2025.

Resultados esperados

Los equipos técnicos de las DRE/GRE y UGEL:

- Adoptan los conceptos y objetivos de la iniciativa "Escuelas de Bienestar" para aplicarlo en sus acciones para el logro de la meta del indicador
- Conocen los lineamientos generales
- Conocen las herramientas disponibles y la forma práctica de utilizarlas
- Conocen la información para la medición del indicador

¿Qué trabajaremos hoy?

Bloque I

Iniciativa “Escuelas de Bienestar: Tutores transformando vidas” 2025

Bloque II

Acciones de bienestar socioemocional para la continuidad educativa, en el marco del BIAE

Bloque III

Indicador FED

Esperamos fomentar espacios de participación y motivación que promuevan el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes.

Bloque I:
“Escuelas de Bienestar: Tutores Transformando vidas”
EBTTV 2025

Dinámica: “Emoticones”

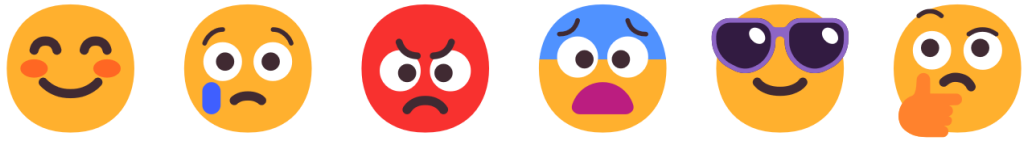

Completa la frase con un emoticón:

- "Cuando estoy en una situación nueva, me siento... (elige un emoticón)"
- "Cuando enfrento un reto difícil, me siento... (elige un emoticón)“
- "Si tengo que hablar en público, mi emoción es... (elige un emoticón)“
- "Un emoticón que represente mi actitud ante los cambios es... (emoticón).

¿Qué acciones se tienen que implementar en el 2025, en el marco de esta iniciativa?

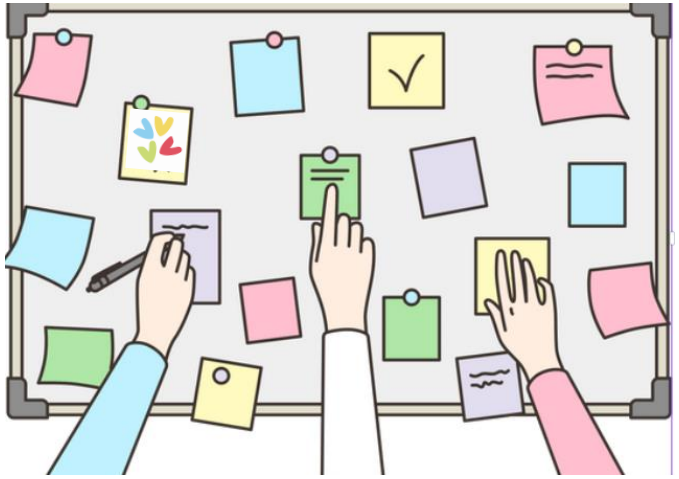

Respondemos en el chat

chat

PERÚ | Ministerio de Educación

Objetivo de la iniciativa EBTTV

Fortalecer la implementación de la tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas de Educación Básica Regular en articulación con las instancias de gestión educativa descentralizadas.

Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades de los equipos de bienestar regional y local para la implementación de la TOE, con énfasis en los especialistas TOE de DRE/GRE y UGEL.
- Acompañar técnicamente a los especialistas de TOE para garantizar la mejora constante en la implementación de la TOE.
- Acompañar de manera cercana por parte de los especialistas TOE a los directivos y docentes/tutores de las instituciones educativas focalizadas.
- Monitorear y retroalimentar a las IGED para la mejora constante de la implementación de la iniciativa y su impacto en el bienestar y aprendizaje de los estudiantes.

Generación de condiciones

La DRE/GRE y UGEL debe contar con **un especialista designado para implementar la TOE** considerando las responsabilidades de las DRE/GRE y UGEL determinadas en la RVM N° 212-2020-MINEDU.

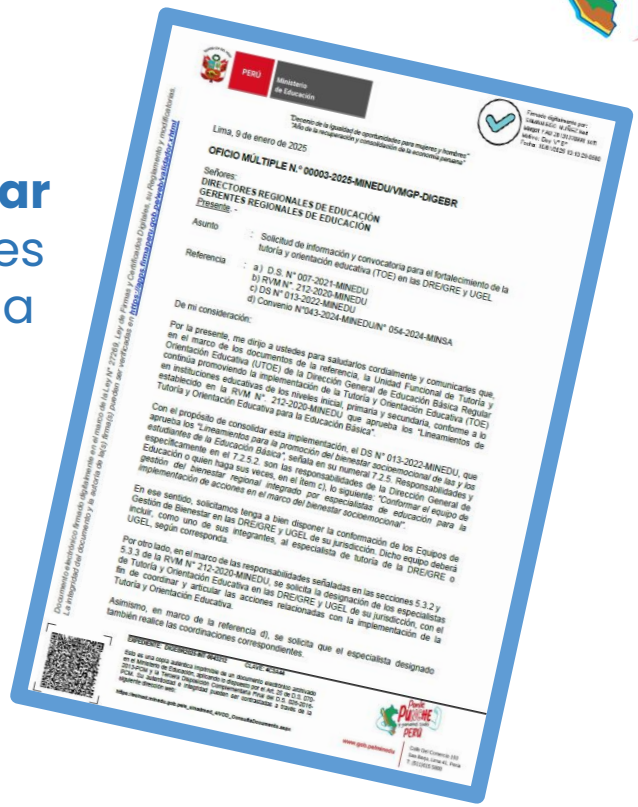

Decreto Supremo
N° 013-2022 -MINEDU

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa, formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos y, supervisar su cumplimiento y la calidad de la educación;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, conforme con lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según lo dispuesto en el inciso d) del artículo 8 de la Ley N° 28044, la educación peruana se sustenta en principios, entre ellos, la calidad como aquel que asegura las condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente; asimismo, el literal h) del artículo 13 de la citada Ley señala que uno de los factores que interactúan con el logro de la calidad de la educación es la organización institucional y relaciones humanas armoniosas que favorecen el proceso educativo; correspondiendo al Estado garantizar su cumplimiento en las instituciones educativas públicas;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 28044 establece que los fines de la educación son los siguientes: i) formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual,

La DRE/GRE y UGEL deben conformar su **Equipo de Gestión del Bienestar**, siendo uno de sus integrantes el especialista de TOE.

Etapas de la implementación

Etapa 1
Planificación

Etapa 2
Desarrollo

Etapa 3
Monitoreo y evaluación

Algunos indicadores priorizados

DRE	UGEL	IIEE	
		A nivel institucional	A nivel de aula
▪ Conformación del equipo de gestión del bienestar regional ▪ Designación de especialistas TOE en la DRE/GRE ▪ Elaboración del directorio de aliados ▪ Implementación de al menos 03 acciones de TOE planificadas por la DRE. ▪ Participación en los talleres AT ▪ Monitoreo y seguimiento de la implementación de la iniciativa en el 100% de las UGEL	▪ Conformación del equipo de gestión del bienestar regional ▪ Implementación de al menos tres (03) acciones de TOE planificadas por la UGEL ▪ Desarrollo de AT contextualizadas con las IIE de su localidad. ▪ Dos visitas (02) al 100% de instituciones educativas focalizadas durante el proceso de implementación de la iniciativa.	▪ **A nivel institucional:** • Conformación del Comité de Gestión del Bienestar **En Inicial** Elaboración y desarrollo de actividades en relación a la TOE, en el PAT, que contenga: • 2 reuniones de trabajo de los docentes • 4 actividades (encuentros, jornadas) con familias **En Primaria y Secundaria** Elaboración y desarrollo de actividades del Plan TOECE, que contenga: • 2 reuniones de trabajo entre tutores. • Una actividad que promueva la participación estudiantil: Somos Pares • 2 actividades de trabajo con familias • 1 actividad para implementar la ESI • 1 actividad de sensibilización para promover el bienestar socioemocional • 1 actividad para prevenir un factor de riesgo psicosocial priorizado	▪ **A nivel de aula:** **En Inicial** • 1 proyecto o taller relacionado a las HSE, ESI o prevención de factores de riesgo • 1 registro de tutoría individual a estudiantes que lo requieran • 2 asambleas de aula (Ciclo II) • 2 jornadas de formación con familias • 1 encuentro familiar. **En Primaria y Secundaria** • En Tutoría grupal: 2 talleres para el desarrollo de HSE, 1 taller sobre ESI, 1 taller para prevenir un factor de riesgo • En Tutoría Individual: 1 registro de atención a estudiantes que lo requieran • En participación estudiantil: 1 Comité escolar de aula conformado, el desarrollo de 2 asambleas de aula y 1 actividad vinculada a Somos Pares. • Trabajo con familias y comunidad: 1 jornada de formación con familias, 1 encuentro familiar y acompañamiento individual a las familias de estudiantes que requieran.

Responsables de regiones equipo UTOE

EQUIPOS REGIONALES	ESPECIALISTA	CORREO INSTITUCIONAL	REGIONES
EQUIPO 1	AIDA VIOLETA SUTTA VARGAS ESTEFANÍA BERMÚDEZ ELADIO SANTIAGO	asutta@minedu.gob.pe abermudez@minedu.gob.pe digebr_ete@minedu.gob.pe	DRE TUMBES DRE PIURA GRE LAMBAYEQUE DRE ANCASH DRE APURIMAC DRE LIMA PROVINCIAS DRE PUNO
EQUIPO 2	SYLVIA RIVERA ROJAS DANIEL SANGAMA	sriverar@minedu.gob.pe dsangama@minedu.gob.pe	DRE ICA DRE UCAYALI DRE HUANCAVELICA DRE JUNÍN DRE PASCO DRE HUANUCO
EQUIPO 3	MARÍA DEL CARMEN FLORES JAVIER URBINA	mflores@minedu.gob.pe jurbina@minedu.gob.pe	DRE AYACUCHO DRE SAN MARTIN DRE MADRE DE DIOS GRE LORETO DRE LIMA METROPOLITANA DRE TACNA
EQUIPO 4	JENNY HUIDOBRO JESÚS ZEGARRA YANIRA VÁSQUEZ BARRIOS	jhuidobro@minedu.gob.pe jzegarra@minedu.gob.pe yvasquez@minedu.gob.pe	GRE CUSCO DRE MOQUEGUA GRE LA LIBERTAD GRE AREQUIPA DRE CALLAO DRE CAJAMARCA DRE AMAZONAS

Bloque II:
Acciones de bienestar socioemocional para la continuidad educativa, en el marco del BIAE

Norma Técnica para el Año Escolar 2025
Prioridades de gestión

Desarrollar una educación inclusiva, intercultural y equitativa

Promover el bienestar socioemocional

Actividades según momentos del año

INICIO

1) Conformación del comité de gestión del bienestar
2) En primaria y secundaria se elabora el Plan TOECE y se promueve la elaboración del plan tutorial de aula, de acuerdo al diagnóstico.
3) Reforzar los vínculos entre los actores.
4) Promover actividades de acogida

DESARROLLO

1) Fortalecer la práctica docente para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo
2) Acompañar a los estudiantes en el desarrollo de su bienestar socioemocional
3) Fortalecer la convivencia escolar
4) Atención oportuna de casos de violencia y otras situaciones de riesgo

CIERRE

1) Facilitar espacios de participación en la IE
2) Reporte de las acciones implementadas y resultados
3) Identificación de acciones para el 2026

Asistencia técnica, acompañamiento y monitoreo

Recursos para el BIAE

Antes del inicio del año escolar (03 al 16 de marzo)

"Pautas para el desarrollo de la jornada familiar: Juntos por el buen inicio del año escolar", dirigido a directores.

https://repositorio.perueduca.pe/webs/2025/juntos-por-el-biae.pdf

"Jornada familiar: Juntos por el Buen Inicio del Año Escolar", dirigido a docentes de inicial, primaria y secundaria.

https://www.perueduca.pe/#/home/articulos/descarga-las-cartillas-jornada-familiar-juntos-por-el-buen-inicio-del-ano-escolar

Orientaciones para fortalecer el vínculo entre docentes y estudiantes, dirigido al director y al Comité de Gestión del Bienestar de las IIEE.*

https://drive.google.com/drive/folders/1c1zdo-rDa9b9owcKUMdn8XNeN-q7HOUC?usp=sharing

Orientaciones para fortalecer el vínculo entre docentes, dirigido al director y al Comité de Gestión del Bienestar *

https://drive.google.com/drive/folders/1zLGfI8GEThEyKPDaU25Ao1TrNIkoiSBc?usp=sharing

En la semana del inicio del año escolar

¿Cómo fortalecemos el vínculo afectivo desde el primer día de clases?, dirigido a docentes de inicial, primaria y secundaria.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5845934/5184342-como-fortalecemos-el-vinculo-afectivo-desde-el-primer-dia-de-clases.pdf?v=1707522142

* Por publicar

Cronograma de acciones

Prioricemos 3 acciones priorizadas a realizar este primer trimestre y voluntariamente invito a 3 participantes que nos puedan comentar sus acciones priorizadas y el porque.

Bloque III:

Sobre el Indicador FED MC-06.01

Precisiones técnicas del indicador MC-06.01

Indicador MC-06.01	Porcentaje de estudiantes de EBR de "Escuelas de Bienestar" focalizadas en el año escolar 2024, que culminan el año escolar y se matriculan en el año escolar 2025 en la EBR, EBE o EBA.
Objetivo	Promover la continuidad educativa de estudiantes en riesgo de interrumpir sus estudios en el marco del bienestar socioemocional, a través de la implementación de la tutoría y orientación educativa que permita el desarrollo las habilidades socioemocionales, la participación estudiantil, la educación sexual integral, la prevención de factores de riesgo y el trabajo con familias y comunidad
Área responsable	Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR)
Áreas responsables del sistema de información	Unidad de Estadística (UE)
Medio de verificación	SIAGIE
Rol de las DRE/GRE y UGEL	• Desplegar acciones para asegurar el bienestar socioemocional de las y los estudiantes • Conformar el equipo de gestión del bienestar regional/local • Promover el acompañamiento a los docentes para la planificación y desarrollo de actividades de tutoría y orientación educativa en el aula • Mantener actualizada la información de matrícula a través del SIAGIE
Fecha de corte	**30 de Abril**

Precisiones técnicas del indicador MC-06.01

Indicador MC-06.01	Porcentaje de estudiantes de EBR de "Escuelas de Bienestar" focalizadas en el año escolar 2024, que culminan el año escolar y se matriculan en el año escolar 2025 en la EBR, EBE o EBA.

- Se considera que un estudiante culminó el año escolar 2024 si al 31/03/2025, según su situación final en el SIAGIE: (i) aprobó o desaprobó el año en el periodo regular o (ii) requirió recuperación pedagógica en el periodo de recuperación (vacacional) y lo aprobó o desaprobó, debido a que este estudiante sí requiere volverse a matricular en el año escolar 2025.
- Se considera a los estudiantes matriculados en el año escolar 2025 en la EBR, EBE o EBA al 30/04/2025.

$$\frac{\text{Número de estudiantes del denominador que culminan el año escolar y se matriculan en el año escolar 2025 en la EBR, EBE o EBA}}{\text{Número de estudiantes de EBR de "Escuelas de Bienestar" focalizadas en el año escolar 2024}}$$

- Se considera a los estudiantes de la EBR matriculados en el año escolar 2024, según su registro en el SIAGIE con fecha de corte al 31/03/2025
- No se considera a los estudiantes de 5to de secundaria matriculados en el año escolar 2024 que según su situación final en el SIAGIE no requieren volverse a matricular en el 2025
- No se consideran a los estudiantes cuya situación final en el periodo regular es “Fallecido”.
- No se consideran a los estudiantes que registraron matrícula en el año escolar 2024 y durante el año escolar registraron traslado al extranjero
- Se considera a estudiantes de los servicios educativos de EBR focalizados en intervención “Escuelas de Bienestar: Tutores transformando vidas” -2024.

IIEE focalizadas para participar en el FED

902
Escuelas focalizadas a nivel nacional

DRE/GRE	IE
DRE AMAZONAS	59
DRE ANCASH	82
DRE APURÍMAC	40
GRE AREQUIPA	43
DRE AYACUCHO	34
DRE CAJAMARCA	10
GRE CUSCO	26
DRE HUANCAVELICA	66
DRE HUÁNUCO	27
DRE JUNÍN	27
GRE LA LIBERTAD	128
GRE LAMBAYEQUE	54
DRE LIMA PROVINCIAS	87
GRE LORETO	59
DRE MADRE DE DIOS	10
DRE PASCO	18
DRE PIURA	25
DRE SAN MARTÍN	62
DRE TUMBES	13
DRE UCAYALI	32

Flujograma del indicador MC-06.01

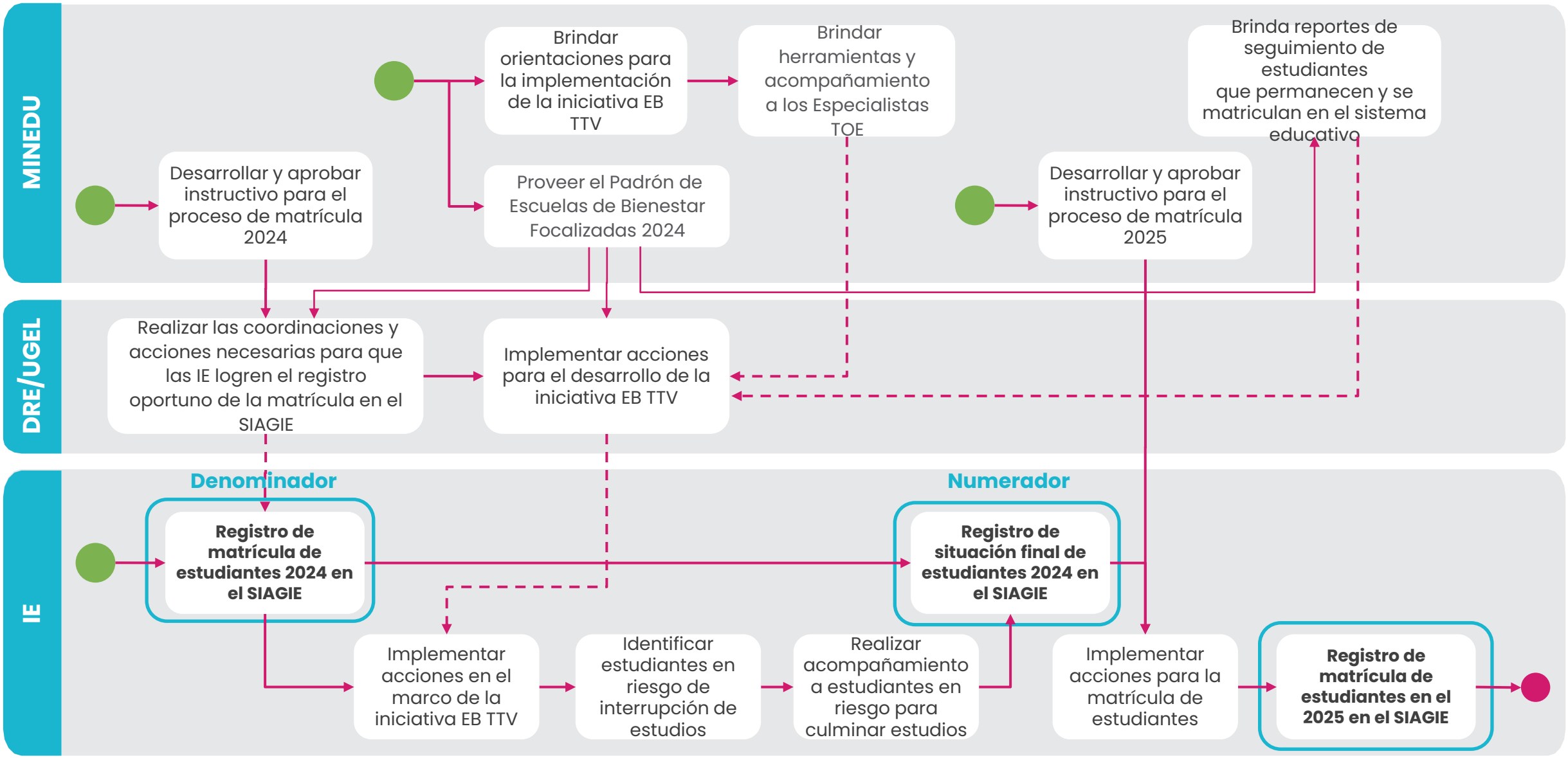

Calendario de fechas importantes del indicador

24 de octubre 2024

Fecha inicio de implementación del indicador (DS N° 008-2024-MIDIS[1])

31 de marzo 2025

Fecha de corte para el registro de situación final de matrícula 2024 **(denominador)**

30 de abril 2025

Fecha de corte para el registro de matrícula 2025 **(numerador)**

[1] Disponible **aquí**

Preguntas y respuestas

PERÚ Ministerio de Educación

Con Punche Perú

¡Muchas gracias!